

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG – A – 2025 - 260

Correspondiente a la:

SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Cantón Gualaquiza, designado por el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Junta provincial Electoral de Morona Santiago, en el mes de marzo de 2023, para que desempeñe el cargo de ALCALDE del Cantón Gualaquiza, para cumplir las funciones por el periodo 2023 – 2027, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán las normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha

20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;**

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación [...]”;*

Que, el segundo inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una*

actuación administrativa debidamente motivada.”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: ***“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”*** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: ***“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”***;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-

0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: **“Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, en el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual expresamente determina que: “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 003, emitida el 15 de enero de 2025 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza **aprobó el Plan Anual de Contratación 2025** – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 051, emitida el 01 de abril de 2025 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza **aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2025** – conforme al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que textualmente cita en la parte pertinente lo siguiente: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 089, emitida el 19 de mayo de 2025 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza **aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2025** – conforme al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que textualmente cita en la parte pertinente lo siguiente: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 132, emitida el 12 de junio de 2025 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza **aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2025** – conforme al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que textualmente cita en la parte pertinente lo siguiente: (...) Las entidades contratantes podrán

modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 165, emitida el 15 de julio de 2025 la Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, en calidad de Alcaldesa Subrogante del cantón Gualaquiza **aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2025** – conforme al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que textualmente cita en la parte pertinente lo siguiente: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 2025 - 242, de fecha 22 de septiembre de 2025 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza **aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2025** – conforme al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que textualmente cita en la parte pertinente lo siguiente: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformular o reformar el PAC de la institución, a fin de que, los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gov.ec”; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC, en atención a la reciente reforma de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contenida en la Ley Orgánica de Integridad Pública publicada el 26 de junio de 2025, así como al Reglamento General de la LOSNCP, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458 de fecha 23 de julio de 2025. Dichas reformas legales y reglamentarias introducen nuevas disposiciones que hacen indispensable la actualización del Plan Anual de Contratación para garantizar la plena observancia del marco jurídico vigente, resulta oportuno y necesario aplicar la **SEXTA** reforma al PAC;

Que, previo a iniciar el trámite preparatorio y precontractual de las mencionadas contrataciones, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que, está sustentada en los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; consagrados en el Art. 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: ***“Art. 36.- Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”***; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal **2025**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 de la Contraloría General del Estado.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2025 en el Portal Informático Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, el contenido de la reforma y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación, proceda con la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2025 en la página web Institucional del GAD municipal de Gualaquiza con el fin de garantizar el principio de transparencia consagrado en el Art. 227 de la Constitución de la República del

Ecuador concordancia con el Art. 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 4.- Notifíquese con la presente resolución a todas las unidades requirentes del GAD Municipal de Gualaquiza.

Art. 5.- Disponer a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria.

Art. 6.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

Art. 7.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza a los 23 días del mes de octubre de 2025.

Ing. Francis Pavón Sanmartín

ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA

			ANEXO: CONSOLIDADO DE LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
			Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador -SOCE-																
INFORMACIÓN QUE ACTUALMENTE CONSTA EN EL PAC																		REFORMA REQUERIDA	
Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL																			
212	2025	02.02.21.216.730825.00 0.A13.01.01.11.00.001	31900012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MULETAS, BASTONES Y ANDADORES, PARA ATENDER A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS SECTORES PRIORITARIOS DEL CANTÓN	1	Global	2082	2082			S	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Común	PROYECTO DE INVERSION	Favor anular del PAC	Se solicita la anulación al PAC ya que según la última reforma del reglamento a la Ley de contratación pública, los procedimientos mediante ínfima cuantía no deben ser publicados en el PAC
176	2025	02.02.23.232.730613.00 9.A13.01.01.02.00.001	9290000121	Servicio	SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLER DE ARREGLO Y DECORACION DE ESCENARIOS E INTERIORES PARA EVENTOS SOCIO-CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL CANTON GUALAQUIZA	1	Global	2000	2000			S	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Común	PROYECTO DE INVERSION	Favor anular del PAC	Se solicita la anulación al PAC ya que según la última reforma del reglamento a la Ley de contratación pública, los procedimientos mediante ínfima cuantía no deben ser publicados en el PAC

178	2025	02.02.23.232.730613.00 9.A13.01.01.02.00.001	9290000121	Servicio	SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLER DE INSTALACIONES ELECTRICAS A DESARROLLARSE EN EL CANTON GUALAQUIZA	1	Global	2000	2000			S	Normalizado	NO	Infima Cuantia	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la anulación al PAC ya que según la última reforma del reglamento a la Ley de contratación pública, los procedimientos mediante infima cuantía no deben ser publicados en el PAC
184	2025	02.02.23.232.730249.00 6.A13.01.06.05.00.001	962100211	Servicio	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS CULTURALES TRADICIONALES Y PROMOCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS RESCATE PRESERVACION Y PROMOCION DEL ARTE LA RECREACION Y LA TRADICION DE GUALAQUIZA Y RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFRATERNIDAD GUALAQUICENSE	1	Global	30000	30000			S	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar el objeto de contratación a: SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS CULTURALES TRADICIONALES Y PROMOCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CONFRATERNIDAD GUALAQUICENSE. Favor cambiar el presupuesto referencial a 25000,00 dólares	Se solicita la reforma al PAC ya que debido a la reforma a la Ley de Contratación donde se consideraron cambios sustanciales a los procesos, los tiempos establecidos dentro del proceso anterior no nos permiten alcanzar los objetivos planteados
208	2025	02.02.21.217.730235.00 0.A13.01.07.08.00.001	632300021	Servicio	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES SECTOR URBANO PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.	1	Global	5200	5200			S	Normalizado	NO	Catalogo Electrónico	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar el objeto de contratación a: SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES SECTOR URBANO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE.	Se solicita la reforma al PAC ya que debido a la reforma a la Ley de Contratación donde se consideraron cambios sustanciales a los procesos, los tiempos establecidos dentro del proceso anterior no nos permiten alcanzar los objetivos planteados

			ANEXO: CONSOLIDADO DE LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																		
			Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador -SOCE-																		
INFORMACIÓN QUE ACTUALMENTE CONSTA EN EL PAC																		REFORMA REQUERIDA			
Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN		
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS																					
68	2025	02.03.33.333.750103.050.A 13.02.03.02.00.001	542510012	Obra	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO HACIA EL SECTOR LOS LAURELES, PARROQUIA GUALAQUIZA	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Dirección de Servicios Públicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP		
71	2025	02.03.33.333.750103.047.A 13.02.03.02.00.001	542510012	Obra	CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROSANITARIAS EN LA CALLE 24 DE MAYO, PARROQUIA GUALAQUIZA, PP	1.00	Unidad	45,000.0000	45,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Dirección de Servicios Públicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP		
72	2025	02.03.33.333.750103.046.A 13.02.03.02.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PARRQUUIA NUEVA TARQUI	1.00	Unidad	65,000.0000	65,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP		

83	2025	02.03.33.332.750501.035.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Obra	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA SECTOR LAS PEÑAS, PARROQUIA BOMBOIZA, PP	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Direccion de Servicios Publicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP
84	2025	02.03.33.332.750501.034.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Obra	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL SECTOR SAKANAS, PARROQUIA BOMBOIZA, PP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Direccion de Servicios Publicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP
88	2025	02.03.33.332.750501.003.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA SECTOR RURAL	1	Unidad	6500	6500			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	Según el RGLOSNC, Art. 43.- Plam Anual de Contratación - PAC
89	2025	02.03.33.332.750501.002.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA SECTOR URBANO	1	Unidad	6500	6500			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	Según el RGLOSNC, Art. 43.- Plam Anual de Contratación - PAC
92	2025	02.03.33.332.750101.042.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA EL SECTOR SHIRAMENTS, PARROQUIA BOMBOIZA	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Direccion de Servicios Publicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP
94	2025	02.03.33.332.750101.040.A 13.01.01.06.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA EL BARRIO NARANKAS, PARROQUIA BOMBOIZA	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.0000			S	No aplica	no	Licitación	comun	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar a cuatrimestre 3 y cambiar el tipo de procedimiento a licitación	Se requiere cambiar de cuatrimestre debido a replanificación de actividades dentro de la Direccion de Servicios Publicos y cambiar el tipo de procedimiento para estar en concordancia con la ley vigente art 48 LOSNCP
99	2025	02.03.33.332.731406.000.A 13.01.01.06.00.001	4292100117	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1.00	Unidad	2000	2000			S	Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	Según el RGLOSNC, Art. 43.- Plam Anual de Contratación - PAC

103	2025	02.03.33.332.730811.000.A 13.01.01.06.00.001	624650012	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS PARA LA DIRECCION DE SERIVICIOS PUBLICOS	1.00	Unidad	6000	6000			S	Normalizado	no	#REF!	comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	Según el RGLOSNCIP, Art. 43.- Plam Anual de Contratación - PAC
-----	------	---	-----------	------	---	------	--------	------	------	--	--	---	-------------	----	-------	-------	--------------------------	------------------	--

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Gualaquiza Tiene Futuro

(+593) 07 2780 108
www.gadgualaquiza.gob.ec
 Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca
 Morona Santiago - Ecuador

			ANEXO: CONSOLIDADO DE LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
																		REFORMA REQUERIDA	
Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL																			
112	2025	02.03.32.328.750501.001.A13.01.01.11.00.001	541210014	Servicio	ADECUACION DE LA SALA DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA	1,00	Unidad	4000,00	4000,00	S			Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
114	2025	02.03.32.328.730105.001.A13.01.01.11.00.001	841500012	Servicio	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VIDEOS-ÚLTIMA MILLA DESDE LAS CÁMARAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA HACIA EL UPC GUALAQUIZA Y ECU 911	1,00	Global	2011,21	2011,21		S		Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
117	2025	02.03.32.325.731406.000.A13.01.01.06.00.001	445160123	Bien	ADQUISICION DE ATURIDOR DE PERNO CAUTIVO PARA BOVINOS, ACCIONADO CON FULMINANTE CALIBRE 0,27 PARA USO EN EL CAMAL MUNICIPAL	1,00	Global	3600,00	3600,00		S		Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
119	2025	02.03.32.325.730404.004.A13.01.01.06.00.001	8821200113	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CONTENEDOR DEL VEHICULO FRIGORIFICO DEL CAMAL MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1,00	Global	6600,00	6600,00		S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
123	2025	02.03.32.323.750501.115.A13.01.01.10.00.001	541210014	Servicio	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	1,00	Unidad	100,00	100,00		S		Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
128	2025	02.03.32.322.750501.002.A13.02.04.02.00.001	543200614	Servicio	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RELLENO SANITARIO	1,00	Unidad	6600,00	6600,00	S			Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC
130	2025	02.03.32.321.840106.000.A13.99.99.99.99.001	4292100117	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1,00	Unidad	1,00	1,00			S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCPP, Art. 43.- Plan Anual de Contratación PAC

131	2025	02.03.32.321.750501.035.A13.99.99.99.99.001	541120014	Servicio	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL REFUGIO DEL AREA DE RUNAHURCO	1,00	Unidad	6400,00	6400,00	S		Normalizado	NO	Infima Cuanția	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCIP, Art. 43, Plan Anual de Contratación PAC
132	2025	02.03.32.321.731406.000.A13.99.99.99.99.001	4292100117	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1,00	Unidad	1,00	1,00	S		Normalizado	NO	Infima Cuanția	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	Se realiza estos ajustes conforme a la nueva normativa RGLOSNCIP, Art. 43, Plan Anual de Contratación PAC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS																		
25	2025	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99.99.001	621810015	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	3.000,00	3000	S	S	No aplica	NO	Infima cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	RGLOSNCIP, Art. 43, Plan Anual de Contratación - PAC
31	2025	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99.99.001	621810015	Bien	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA DEL CAMION HINO 300 VMA-1223	1	Global	5.000,00	5000	S	S	No aplica	NO	Infima cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Eliminar del PAC	RGLOSNCIP, Art. 43, Plan Anual de Contratación - PAC
COMUNICACIÓN SOCIAL																		
215	2025	02.01.11.117.530207.000.A13.99.99.99.99.001	836100011	Servicio	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA ACTIVIDADES DE PAUTALE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CANALES DIGITALES	1	Global	13.000,00	13000	S		No aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	Especial	Gasto Corriente	Eliminar del PAC	Por expulsión del Reglamento General a la LOSNCP, según la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador que permite esta modalidad de "agencia".

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Gualaquiza Tiene Futuro

(+593) 07 2780 108

www.gadgualaquiza.gob.ec

Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca

Morona Santiago - Ecuador